# CONTRATO N° 21/2020

Entre LA **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en CALLE CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA, con cédula de identidad N°1.047.241, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR SA**, domiciliada en CARAYA C/ EMILIANO R. FERNANDEZ N°416, FILADELFA, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. VICTOR DANIEL MENDOZA, con cédula de identidad N°2.038.623, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Provisión de Víveres (Pueblos Originarios)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Cumplimiento del Contrato.*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°376.263

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°10/2020 ADQUISICION DE VIVERES (PUEBLOS ORIGINARIOS), convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la GOBERNACION DE BOQUERON*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°315/2020**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GRUPO ALTAIR RUC: 80.087.480-1 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

*Dr. Victor Mendoza Larroza*
**Presidente**
**GRUPO ALTAIR S.A.**

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERON SECRETARIA GENERAL

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

| CUADRO DE ADJUDICACION DEL LLAMADO ID. N° 376263 "ADQUISICION DE VIVERES DE (PUEBLOS ORIGINARIOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | GRUPO ALTAIR S.A. | |
| N° Orden | Item | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
| 1 | 1 | ARROZ GRANO ENTERO | SELECTA | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 5.900 | 4.950 | 29.205.000 |
| 2 | 2 | FIDEO SPAGHETII NIDO | HILDEBRAND | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 8.000 | 5.000 | 40.000.000 |
| 3 | 3 | HARINA DE TRIGO TIPO 000 | HILDEBRAND | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 6.000 | 4.200 | 25.200.000 |
| 4 | 4 | AZUCAR BLANCA GRANULADA | ALCOTEC | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 6.000 | 5.500 | 33.000.000 |
| D | 5 | ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL | MIRASOL | PARAGUAY | LITROS | 3.000 | 12.000 | 36.000.000 |
| 6 | 6 | SAL FINA YODADA | UNISAL | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 600 | 1.700 | 1.020.000 |
| 7 | 7 | EXTRACTO DE TOMATE DE 140 GRAMOS | FYF | PARAGUAY | UNIDAD | 3.000 | 1.100 | 3.300.000 |
| 8 | 8 | YERBA MATE | SELECTA | PARAGUAY | UNIDAD | 3.000 | 11.450 | 34.350.000 |
| | | | | | | | | 202.075.000 |

**Total: 202.075.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: (doscientos dos millones setenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y**

Dr. Víctor Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098791-1 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación del Dpto. Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

FINANZAS.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Víctor Mendoza Larroza
Presidente
GRUPO ALTAIR S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80069783-7 DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 03 mes Noviembre y año 2020.

GRUPO ALTAIR SA

VICTOR DANIEL MENDOZA L.
GRUPO ALTAIR SA

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General